



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



VISTOS:

El Memorando N° D2097-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 17 de noviembre de 2025; Oficio N° D3216-2025-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 12 de noviembre de 2025; Informe N° D135-2025-GR.CAJ-DRA-DP/GIAC, de fecha 12 de noviembre de 2025; Memorando N° D2062-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 11 de noviembre de 2025; Oficio N° D1156-2025-GR.CAJ/GRDS, de fecha 11 de noviembre de 2025; Resolución Ejecutiva Regional N° D402-2025-GR.CAJ/GR, de fecha 31 de octubre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° D402-2025-GR.CAJ/GR, de fecha 31 de octubre de 2025, se dispuso: **"DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la encargatura de la Dirección del Archivo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca realizada a favor de la Soc. Bertha Jesús Angulo Mori, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 158-2019-GR.CAJ/GR de fecha 07 de marzo de 2019, rectificadora con Resolución Ejecutiva Regional N° D234-2022-GR.CAJ/GR de fecha 31 de agosto de 2022, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución (...)"**

Que, mediante Oficio N° D1156-2025-GR.CAJ/GRDS, de fecha 11 de noviembre de 2025, la Gerente Regional de Desarrollo Social solicitó la proyección del acto resolutorio de encargatura de las funciones de la Dirección del Archivo Regional del Gobierno Regional Cajamarca a la servidora civil nombrada, **Lic. CARMEN PIEDRA FLORES, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2025;**

Que, mediante Memorando N° D2062-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 11 de noviembre de 2025, este Despacho dispuso a la Dirección de Personal la emisión del informe correspondiente a la verificación de cumplimiento del perfil de puesto de la profesional propuesta, cuyo Legajo Personal se encuentra en la Unidad de Escalafón de la Dirección de Personal; y la verificación de impedimentos para el acceso a la función pública;

Que, mediante Informe N° D135-2025-GR.CAJ-DRA-DP/GIAC, de fecha 12 de noviembre de 2025, el Abg. Guillermo Iván Alcalde Castañeda, profesional adscrito a la Dirección de Personal concluyó que: **"De la revisión del CV documentado alcanzado, se puede determinar que la Lic. Carmen Piedra Flores, CUMPLE con los requisitos exigidos para ocupar el cargo clasificado como DIRECTOR DE ARCHIVO REGIONAL, de la sede del Gobierno Regional de Cajamarca"** precisando que la plaza clasificada como SP-EJ (Servidor Público – Ejecutivo) no tiene el carácter de confianza; asimismo, informó que, la profesional propuesta no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública;

Que, mediante Oficio N° D3216-2025-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 12 de noviembre de 2025, el Director de Personal remitió a esta Gerencia el Informe N° D135-2025-GR.CAJ-DRA-DP/GIAC respecto a la verificación de requisitos mínimos para el cargo de Director de Archivo Regional, de la señora Lic. Carmen Piedra Flores para ocupar el cargo clasificado como DIRECTOR DE ARCHIVO REGIONAL, de la sede del Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, mediante Memorando N° D2097-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 17 de noviembre de 2025, se dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutorio encargando las funciones de la Dirección del Archivo Regional del Gobierno Regional Cajamarca a favor de la servidora civil nombrada, **Lic. CARMEN PIEDRA FLORES, en adición de sus funciones y con efectividad anticipada del 01 de noviembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025;**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90- PCM, establece que, el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, mediante el literal a) del numeral 6 del Artículo Primero de la **Resolución Ejecutiva Regional N° D367-2023GR.CAJ/GR**, de fecha 03 de agosto de 2023, establece: "DELEGAR en el GERENTE GENERAL REGIONAL, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, las siguientes funciones: (...) Delegación en materia de Gestión de Recursos Humanos: **SUSCRIBIR las Resoluciones de Encargatura de los Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y Directores de las Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca**; y en aplicación extensiva, suscribir las resoluciones de designación temporal, en caso del personal CAS; así como también las demás actuaciones administrativas que dejan sin efecto las mismas (...)"; (Resaltado agregado)

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las FUNCIONES, con efectividad anticipada del 01 de noviembre de 2025, de DIRECTORA del ARCHIVO REGIONAL del Gobierno Regional Cajamarca, de MANERA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, a favor de la servidora civil nombrada, Lic. CARMEN PIEDRA FLORES, Especialista Administrativo III de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, **en adición a sus funciones**, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo por las razones expuestas, en tanto se produzca el nuevo encargo de puesto y/o designación temporal de puesto del(a) Director(a) del Archivo Regional, **sin exceder el 31 de diciembre de 2025**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que Secretaría General, notifique con copia de la presente resolución a la interesada y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dra. ROCÍO ELIZABETH PORTAL VÁSQUEZ
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Jr. Sta Teresa de Joumet 351



076-600040



www.regioncajamarca.gob.pe